



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 13498 /2.017
ARICA, 11 de Septiembre de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 29 de Marzo de 2.017, de Beatriz Mamani Blanco, Cédula de Identidad N° 9.936.294-4, con domicilio particular en avenida Capitán Avalos N° 1793 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en calle Alejandro Azola con calle Francisco Bilbao.
- c) El Ordinario propuesto N° 2857/17 de fecha 17 de Mayo de 2.017, de Alcaldía que informa la factibilidad de instalar kiosco confitero en la intersección de las calles Alejandro Azola con Francisco Bilbao.
- d) El Of. Público N° 1063 de fecha 21 de Agosto de 2017, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Alejandro Azola con Francisco Bilbao.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE a **BEATRIZ MAMANI BLANCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.936.29-4, con domicilio particular en Capitán Avalos N° 1793 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : BEATRIZ MAMANI BLANCO
R.U.T. : 9.936.294-4
UBICACIÓN : A 8.00 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DE LA CALLE ALEJANDRO AZOLA Y A 20.00 METROS DE LA SOLERA SUR DE CALLE FRANCISCO BILBAO.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1063 DEL 21 DE AGOSTO DE 2017
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/MVO/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA